

Congreso declarará validez de reforma sobre la doble nacionalidad el martes

Ya fue avalada por 21 legislaturas locales y se esperan más aprobaciones para el lunes

**ANDREA BECERRIL
Y GEORGINA SALDIERNA**

La reforma constitucional que establece como nuevo requisito a los aspirantes a contender por la presidencia de la República y los gobiernos de los estados contar exclusivamente con la nacionalidad mexicana, avanzó con gran celeridad en las legislaturas locales y el próximo martes será declarada su validez por las cámaras de diputados y senadores, y se enviará al *Diario Oficial de la Federación* (DOF).

La llamada “ley de la doble nacionalidad”, que el Senado aprobó el martes, hasta ayer había sido avalada por 21 congresos locales, cifra muy superior al porcentaje de la mitad más uno de las legislaturas de los estados requerido.

De hecho, con 17 congresos locales hubiera bastado para que las modificaciones a los artículos 82, 116 y 122 de la Carta Magna quedaran firmes, pero se espera que se

sumen otras legislaturas estatales hasta el lunes.

La reforma, que concluirá el martes su proceso constituyente y entrará en vigor un día después de ser publicada en el *DOF*, establece que los candidatos a la presidencia de la República, los gobiernos de los estados y de la capital del país, además de los requisitos ya previstos, no podrán tener ni adquirir otra nacionalidad distinta a la mexicana y, en caso de tenerla, deberán renunciar a ella.

Esa renuncia a la doble nacionalidad tendrán que hacerla antes de solicitar su registro a una candidatura, en los términos que establezca la ley respectiva.

Además, quien gane la elección y ejerza el cargo no podrá adquirir ni solicitar otra nacionalidad ni invocar ante autoridad extranjera una nacionalidad distinta de la mexicana.

La reforma establece asimismo que queda prohibido el uso de pasaporte o documento de identidad

expedido por un Estado extranjero y el ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía ante éste, así como acogerse a su protección diplomática.

La reforma fue avalada por los congresos de los estados con rapidez. El mismo 29 de septiembre en que se votó en el Senado la aprobaron en cadena las legislaturas de Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y Tabasco.

Un día después, el 30 de septiembre, pasó en los congresos de Colima, Guerrero, estado de México, Morelos, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, y ayer en las legislaturas de Michoacán y de Tlaxcala.

Son 21 congresos estatales en los que Morena tiene mayoría y representan 65.6 por ciento del total de las legislaturas locales.

En sus artículos transitorios, la reforma establece que el Congreso federal deberá realizar las adecuaciones necesarias a la Ley de Nacionalidad y a la legislación electoral dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del decreto.

YA PUEDE SER CONSTITUCIONAL

Avalan 23 congresos nacionalidad única

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

leticia.robles@gmm.com.mx

LA ENMIENDA elimina la doble nacionalidad para aspirantes a la Presidencia y a los gobiernos de los estados

AVANCE

Hasta ayer, éstos eran los estados que habían avalado la nacionalidad única.

Con 575 votos a favor y 155 en contra, 23 Congresos estatales avalaron la reforma constitucional que elimina la doble nacionalidad para los candidatos a la Presidencia de la República y a los gobiernos estatales, por lo que el Senado y la Cámara de Diputados están en posibilidades de declarar su validez la próxima semana.

De acuerdo con las reglas constitucionales, una reforma a la Carta Magna requiere de, al menos, el voto aprobatorio de 17 Congresos estatales y la noche del miércoles la reforma conocida como nacionalidad única sumó el respaldo de 20 legislaturas locales, a las que se sumaron tres más que la avalaron este jueves.



Hasta ayer, 21 de los 23 Congresos estatales que ya la aprobaron enviaron el voto correspondiente al Senado de la República, que es la Cámara del Congreso de la Unión que la envió al Poder Legislativo de las entidades federativas.

Las entidades que la aprobaron son Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Pero los Congresos estatales de Colima y de Hidalgo no le habían enviado aún al Senado su voto aprobatorio.

De acuerdo con el registro de las votaciones, fueron 575 diputados locales los que votaron a favor, mientras otros 155 lo hicieron en contra; el Congreso estatal de Sonora la avaló en votación económica; es decir, a mano alzada.

Para ser Presidente de la República o gobernar una entidad federativa en México, se requerirá "ser ciudadano o ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo o hija de padre o madre mexicanos; no tener ni adquirir otra nacionalidad y, en caso de tenerla,

renunciar a ella previo a solicitar su registro como candidato o candidata en los términos que establezca la ley, y haber residido en el país al menos durante veinte años.

"Quien ejerza el cargo no podrá adquirir ni solicitar otra nacionalidad, ni invocar ante autoridad extranjera una nacionalidad distinta de la mexicana. Quedan comprendidos en esta prohibición el uso de pasaporte o documento de identidad expedido por un Estado extranjero, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía ante este y el acogerse a su protección diplomática.

"La contravención de esta disposición se sancionará en los términos del Título Cuarto de esta Constitución", dice la reforma que busca garantizar la lealtad exclusiva a la nación mexicana por parte de los gobernantes; por eso, quien transgreda las nuevas disposiciones será destituido de sus funciones, dispone.

Aunque la reforma entrará en vigor a partir del año 2028, ya desde ahora comenzó a tener efectos, pues la aspirante oficialista al gobierno de Colima, Jasmine Bugarín, tendrá que renunciar a su ciudadanía estadounidense.